



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
 Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

003986

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° _____

San Martín de Porres, **16 MAR. 2017**

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 001577-2017-DRELM y;

CONSIDERANDO:

Que, ante las intensas precipitaciones pluviales que se han venido suscitando en diversos distritos de las provincias del Departamento de Lima, el Estado Peruano, asumiendo su rol tutivo de la sociedad, a través de los Decretos Supremos N° 007 y 025-2017-PCM de fecha 25 de enero y 14 de marzo de 2017 declaró el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas lluvias, en 102 distritos de 10 provincias del departamento de Lima, por un plazo de 45 días calendario, con la finalidad de ejecutar las medidas y acciones necesarias para la rehabilitación de los sitios afectados;

Que, en ese contexto Lima Metropolitana al verse afectada por las intensas precipitaciones pluviales que se presentan en las zonas altas del departamento de Lima, habiéndose incrementado los niveles de agua en los caudales del río Rímac, Chillón, Huaycoloro, activándose distintas quebradas las mismas que han producido huaicos y deslizamientos que han afectado la infraestructura en Instituciones Educativas Públicas;

Que por lo antes expuesto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha dispuesto a través del artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 001577-2017-DRELM, de fecha 15 de marzo de 2017, la suspensión temporal de clases de las instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, los días 16,17,18, y 19 del presente mes;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la referida resolución las Unidad de Gestión Educativa Local procederán con la suspensión temporal de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción;



Que, por lo expresado corresponde adoptar las medidas necesarias en coordinación con las diferentes áreas y/o equipos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a efectos de salvaguardar la integridad de la población estudiantil, personal docente administrativo y directivo, así como disponer la ejecución de acciones para preservar la infraestructura educativa afectada o que pueda estar en riesgo;

Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; Ley N°29944 Ley de la Reforma magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

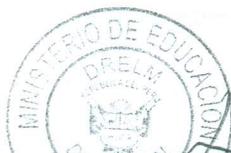
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **SUSPENSIÓN** de clases en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos, jurisdicción de esta Unidad de Gestión Educativa Local, los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017, de meritarse una ampliación del plazo la misma se generará de acuerdo a los informes que los entes correspondientes emitan; siendo la recuperación de las horas lectivas de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las diferentes Áreas y/o Equipos de la UGEL 02 brinden el apoyo necesario a las diferentes Instituciones Educativas que se encuentren dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución a través del Portal Institucional de la UGEL 02.

Regístrese y comuníquese,



DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



APC/DUGEL02
LFVP/JAAJ
GMEG/Abog.